

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE CIUTADELLA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE CIUTADELLA

**20672**

*Juicio de Faltas 281/2012*

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretario de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 281/2012, se ha dictado la presente sentencia que en su parte dispositiva dice:

Debo **condenar y condeno** a Don **RAÚL GARCÍA DEVESA** como autor responsable de una **falta de hurto**, a la pena de **8 DÍAS LOCALIZACIÓN PERMANENTE**, poniendo en su conocimiento que en caso de incumplimiento de la pena, incurrirá en un delito de quebrantamiento de condena, sancionado con pena de prisión, y con expresa imposición de las costas del presente juicio.

Únase certificación de esta sentencia a la causa de que dimana, y notifíquese personalmente a las partes a quienes se les hará saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de las ISLAS BALEARES .Dicho recurso deberá interponerse en el plazo de cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RAÚL GARCÍA DEVESA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, extendiendo y firmo el presente testimonio en CIUTADELLA DE MENORCA, a treinta y uno de Octubre de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO JUDICIAL**

